

**RESOLUCIÓN Nº: 2959/23**

Ramallo, 22 de Junio de 2023

**VISTO:**

Que el 30 de junio de cada año se celebra el Día de la Prefectura Naval Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en 1810, semanas después de los acontecimientos de la Revolución de Mayo, la Primera Junta de Gobierno, encabezada por Cornelio Saavedra, tomó una serie de decisiones entre las que se encuentra la creación de la primera escuadrilla naval;

Que, el 30 de junio Mariano Moreno firmó el Decreto que incorporaba a las antiguas Capitanías de Puerto como instituciones de la Patria, dando lugar así a la creación de la máxima autoridad naval del país;

Que, de esta manera, ese hito histórico es el acta de nacimiento de la actual Prefectura Naval Argentina, convirtiéndola en la fuerza de seguridad más antigua del país;

Que, la Prefectura Naval es control de los espacios marítimos y fluviales de interés, salvaguarda de la vida humana en el mar, policía de la navegación marítima, fluvial y lacustre, policía auxiliar aduanera, judicial, migratoria, sanitaria y pesquera;

Que, si se hace referencia a la Autoridad del Estado Rector de Puerto, autoridad en materia de habilitación del personal navegante de la Marina Mercante Nacional y de todo navegante deportivo, fuerza policial federal con acción en el territorio nacional como garante del orden y seguridad ciudadana con cuerpos especiales para control de disturbios y también con un cuerpo de bomberos y especialistas de detección de explosivos, contaminación ambiental y buzos rescatistas, también se habla de Prefectura;

Que tiene la facultad para inspeccionar buques de todas las banderas a efectos de garantizar el estado de navegabilidad de naves que han de transitar por el mar nacional y que pueden constituir un riesgo para sí o para otras naves o instalaciones portuarias;

Que depende del Ministerio de Seguridad de la Nación y junto con la Gendarmería Nacional, en caso de guerra o conflicto armado internacional, es integrante del Sistema de defensa Nacional en los términos que prescribe la Ley 23 554;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Saludar en el 213º Aniversario De Su Creación y otorgar el merecido reconocimiento a cada una de las personas que forman parte de la **PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**, que se encarga de velar por la seguridad en todas las vías navegables interiores y del mar argentino, garantizando así la vida de las personas y los bienes sujetos al transporte por agua.

**ARTÍCULO 2º)** Enviar copia al Director de Seguridad Ciudadana, al Sr. Jefe de Prefectura Naval Ramallo y a los medios locales de comunicación.

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.  
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2023.**

SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JERÓNIMO VIVES  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE